



Radicado: D 202507000602

Fecha: 18/02/2025

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN



DECRETO No.

Por el cual se trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "*Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.*" "*Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.*", "*Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.*", "*Traslados por razones de seguridad.*"

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio al señor **MATURANA ARRIAGA YERIKSON**, identificado con cédula de ciudadanía **N°11811373**, **LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN EDUCACIÓN**, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón **3CM**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica primaria, para la **I. E. SAN JOSE DE VENECIA** sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA -SEDE II**, del municipio de **VENECIA**, plaza N° 15378, en reemplazo de **CUARTAS RESTREPO PEDRO JOSE** identificado con cédula de ciudadanía N° **8458704**, quien **RENUNCIA**; el señor **MATURANA ARRIAGA**, viene laborando como Docente de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Aula en el área de PRIMARIA, en la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO sede IE ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II, del municipio de VENECIA, plaza N° 15357.

En atención de lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **FLOREZ TORRES AMANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N°40038436, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMATICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO sede IE ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II, del municipio de VENECIA, plaza N° 15357. Dado que la docente Flórez Torres tiene pérdida de su capacidad laboral, se hace necesario que su temporal sea trasladado el docente **LOZANO TIRADO TONY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1102231575, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, vinculado en una vacante temporal como docente de aula en el nivel de Básica Primaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MATURANA ARRIAGA YERIKSON**, identificado con cédula de ciudadanía N°11811373, LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN EDUCACIÓN, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 3CM, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. SAN JOSE DE VENECIA sede INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE VENECIA -SEDE II, del municipio de VENECIA, plaza N° 15378, en reemplazo de CUARTAS RESTREPO PEDRO JOSE, identificado con cédula de ciudadanía N° 8458704, quien renuncia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora, **FLOREZ TORRES AMANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N°40038436, LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMATICAS, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO sede IE ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II del municipio de VENECIA, plaza 15357, en reemplazo de MATURANA ARRIAGA YERIKSON, identificado con cédula de ciudadanía N°11811373, quien pasa a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señor, **LOZANO TIRADO TONY**, identificado con cédula de ciudadanía N°1102231575, LICENCIADO EN LENGUA CASTEÑANA Y LITERATURA, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO sede IE ORLANDO VELASQUEZ ARANGO - SEDE II del municipio de VENECIA, plaza 15357, en reemplazo de FLOREZ TORRES AMANDA identificada con cédula de ciudadanía N°11811373, quien tiene perdida de la capacidad laboral; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katherine Colorado Cortes Profesional Universitario Contratista	<i>Katherine Colorado Cortes</i>	11/2/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez</i>	17/02/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales	<i>María Liliana Mendieta</i>	18/02/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	17-02-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Álzate</i> AC	18-2-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			